



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 JUN 2026

003252

2025-5-1-0005657

VISTO: la solicitud formulada por la Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), manifestando la necesidad de contratar un consultor Abogado adicional;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 2 "Fortalecimiento de las Instituciones del Mercado" del Préstamo N° 9615-UY – "Proyecto Fortalecimiento Institucional para una mayor competitividad en Uruguay", suscrito el 19 de enero de 2024, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

II) que con fecha 10 de abril de 2026, el Director de la Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita la contratación de un consultor abogado adicional, utilizando la lista de prelación del llamado N° 7317/2025 de Uruguay Concursa;

III) que con fecha 30 de abril de 2026, el Banco Mundial extendió su no objeción a la contratación y a los Términos de Referencia correspondientes a dicha contratación;

IV) que con fecha 4 de mayo de 2026, se procedió a notificar a la postulante ubicada en el cuarto lugar de la lista de prelación, la Sra. María Josefina Acosta Bentancur, quien aceptó las condiciones de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", de Julio 2016 actualizadas en setiembre 2023;

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de ONSC de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación (CGN), de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con la Sra. María Josefina Acosta Bentancur, titular de la cédula de identidad N° 5.189.132-1, como Consultor Abogado, en un todo de acuerdo con los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 104.500.- (pesos uruguayos ciento cuatro mil quinientos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a valores del ejercicio 2026, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que la duración de la consultoría será por 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiéndose prorrogarse en base a las necesidades del Ministerio de Economía y Finanzas, siempre y cuando no medio objeción por parte de las autoridades competentes, hasta la finalización del Proyecto.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 2 "Promoción de la Competencia" del Préstamo N° 9615-UY "Proyecto Fortalecimiento Institucional para una mayor competitividad en Uruguay", Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012.



6º) Encomiéndose a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a la consultora y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

2025-5-1-0005657

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

AM/ma/A-MR